No. GS-2026-063480-MEMAZ

Manizales 03 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía La Rivera
Tuluá Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión contrato **48-2-10029-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/06/2026**	**Hasta**	**03/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-GS-2026-005283-ESBOL, el Señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ, obrando en calidad de director Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente MILTON ARIAS ARDILA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009210-ESBOL, el Señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ, obrando en calidad de director Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor

del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente MONTES GONZALEZ JUAN CARLOS por salida del titular por curso de ascenso.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/06/2026 y el 03/07/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-048502-MEMAZ de fecha 04/07/2026.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/07/2026 y el 03/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026- 056072 -MEMAZ de fecha 03/08/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/07/2026 y el 03/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-MEMAZ de fecha 03/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-2-10029-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE PISTA DE SALTO PARA EJERCICIOS ECUESTRES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS
Contratista	M P S IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.
Representante legal	PENAGOS SALINAS MANUEL ALFONSO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es por OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 89.010.400,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es por OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 89.010.400,00)
Plazo de ejecución inicial	Para la adquisición de la maquina pista de salto con destino a la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales caldas, el plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía única hasta el 18 de julio de la presente vigencia, previo perfeccionamiento del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/07/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la supervisión del contrato se realizó seguimiento a la adquisición de la pista de salto con destino a la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas donde el día calendario. Donde se ha tenido conversaciones de coordinación sobre la entrega de los elementos.

las anteriores actividades de supervisión, fueron lideradas y adelantadas por el señor IT. MILTON ARIAS ARDILA, quien para la fecha se desempeña como supervisor del contrato.

para la fecha 18/07/2026 se realizó seguimiento a la adquisición de la pista de salto con destino a la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas, el contratista M P S IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S allega los elementos relacionados en la aceptación de oferta dentro los términos del mismo y mediante acta No. 10059 de fecha 28/07/2026 se realiza el ingreso al almacén de intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar Tuluá Valle del Cauca, cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones técnicas descritas.

Para la fecha 24/08/2026 son recogidos los elementos por parte del señor IT. MILTON ARIAS ARDILA como supervisor del contrato, en las instalaciones de la escuela de policía Simón Bolívar de Tuluá Valle del Cauca, donde se verifican los mismos de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en la aceptación de oferta, y se trasladan a las instalaciones de la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas donde ingresan al almacén de intendencia, los cuales cumplen a totalidad y cabalidad las necesidades descritas en él, recibiendo a satisfacción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	planilla No. 8392733233

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Construcción y elaboración de 14 (CATORCE) obstáculos sencillos denominado VERTICAL compuestos cada uno de: • Dos (02) soportes frontales por salto con diseños decorados en corte laser modernos para un total de veintiocho (28) soportes frontales: fabricados en aluminio resistente y liviano - (con dos capas de pintura anticorrosiva color blanco - con corte laser para adaptación de zapatas para guías de ojo-cerradura de 24mm de diámetro - altura ajustable hasta de 1.60 cm. También tiene soportes plásticos, en la parte superior interna del soporte para colocar la bandera. • Tres (03) varas de 100% madera pino inmunizado por salto para un total de Dieciocho (42) varas de madera: de 3.5 metros de largo - con un diámetro de 10 cm - en madera tipo pino - torneadas – pintadas a base de aceite o esmalte - con tapas plásticas en sus terminaciones - con un peso aproximado entre 9 kg a 11 kg aprobado por la FEI • Cinco (5) zapatas- reversibles- planas por salto en material altamente resistente (hierro) para un total de treinta (70) zapatas: peso 500 gramos - con una profundidad de 22mm y diseñado para guías de ojo-cerradura de 24mm de diámetro. • una (01) reja: Reja de. 350x50cm 100% madera Pino cepillado de 4x3 pintada de color con dos manos de pintura forma y medidas a los diseños solicitados por el comprador según su necesidad. • Cinco (05) rellenos: Relleno 90cm de ancho x 55cm de alto por Pieza, 100% Madera pino cepillado forma y medidas a los diseños solicitados por el comprador según su necesidad. Nota: Los colores y diseños de los obstáculos y varas podrán ser seleccionados por el comprador según su necesidad.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas
16 varas de madera: Varas de 100% madera pino de 3.5 metros de largo - con un diámetro de 10 cm - en madera tipo pino - torneadas – pintadas a base de aceite o esmalte - con tapas plásticas en sus terminaciones - con un peso aproximado entre 9 kg a 11 kg aprobado por la FEI, con las siguientes opciones de color un (01) color - dos (02) colores - tres (03) colores. Nota: los colores y diseños de los obstáculos y varas podrán ser seleccionados por el comprador según su necesidad.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas
Ocho (08) soportes de entrenamiento sin diseño: Fabricados en aluminio resistente y liviano - (con dos capas de pintura anticorrosiva color blanco - con corte laser para adaptación de zapatas para guías de ojo-cerradura de 24mm de diámetro - altura ajustable hasta de 1.60 cm. También tiene soportes plásticos, en la parte superior interna del soporte para colocar la bandera.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas

.		
Trece (13) Banderines para soportes color rojo y Trece (13) Banderines para soportes color blanco: Banderines Blanco y rojo 100% acrílico ultrarresistente, especial para darle la dirección a los obstáculos, en forma de triángulo, tamaño 10x5 cm, el set consta de 13 unidades de banderas color blancas, y 13 unidades de banderas color rojo.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas
Juego de cajones plásticos numerados. por las cuatro caras - de los números del 1 al 15, dos letras A, dos letras B y 1 letra C van pintadas, en color blanco la base y el numero en negro. (para un total de 20 (veinte cajones) de 40 alto x 50 base.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas
Sesenta (60) zapatas por salto en material altamente resistente (hierro): peso 500 gramos - con una profundidad de 22mm y diseñado para guías de ojo-cerradura de 24mm de diámetro. (incluidas en el ítem 1 y 2): 60 unidades .	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas
Doce (12) Zapatas de seguridad: soporte con un sistema reversible para varas de madera dispone de un sistema de seguridad que permite que la vara de madera salga hacia abajo y el soporte se suelte si se sobrepasa el peso estimado de carga que ejerce el caballo o jinete sobre la vara de madera. Este soporte impide que la vara de madera se rompa o que el caballo y el jinete puedan sufrir un accidente. Fabricado con plástico ultra-resistente a impactos con una profundidad de 22mm y diseñado para guías de ojo-cerradura de 24mm de diámetro.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas
Ria Azul 300 x 100cm Plástica especial en lona impermeable de color azul claro, representa un tipo lago dentro de la pista debajo de los obstáculos, tiene 3 metros cuadrados y una altura de 5 cm. Se pude vértele agua si se desea.	(si)	Cumple con las especificaciones técnicas

2	**El contratista se compromete a que los productos ofertados para ser entregados a la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y sus anexos.** **Así mismo, el contratista se compromete a que la totalidad de los bienes suministrados cumplan con las características técnicas exigidas, así como con los diseños requeridos, los cuales serán definidos y/o validados en coordinación con el supervisor del contrato.** El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas dará lugar al rechazo de los bienes por parte de la entidad, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional.
3	El contratista se compromete a asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros y demás gastos que se generen con ocasión del traslado, entrega y descargue de la pista de salto en el lugar establecido por la entidad. Así mismo, el contratista acepta que dichos costos se entienden incluidos dentro del valor total de la oferta y, en consecuencia, del contrato que se llegare a celebrar, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

4	El contratista se compromete a que, en caso de presentarse durante la ejecución del contrato una situación constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales, informará por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, indicando las causas, el impacto y las posibles alternativas de solución. Así mismo, las partes evaluarán la situación con el fin de adoptar de común acuerdo las medidas necesarias que permitan garantizar la continuidad del contrato o la mitigación de sus efectos
5	El contratista se compromete a mantener inmodificables los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar, renunciando a cualquier ajuste o incremento de los mismos, salvo que medie disposición legal expresa que lo autorice.
6	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES El contratista se compromete a realizar la entrega física de los bienes objeto del contrato, correspondientes a la pista de salto para ejercicios ecuestres, en la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la Rivera, en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca). La entrega deberá efectuarse previa coordinación con el supervisor del contrato, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que este indique, garantizando su recibo a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.
7	El contratista se compromete a garantizar que los soportes de los obstáculos cuenten con una garantía mínima de tres (3) años, certificada por escrito por el fabricante. Dicha garantía deberá cubrir defectos de fabricación y calidad, y deberá ser presentada junto con la oferta para su verificación por parte de la entidad.
8	**El contratista se compromete a certificar por escrito, junto con su oferta**, que todos los bienes suministrados que presenten defectos o imperfectos de fabricación serán reemplazados en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación por parte de la entidad, sin que ello genere costo adicional alguno para la Policía Nacional.
9	El contratista se compromete a responder por cualquier infracción a las normas ambientales vigentes en Colombia que se derive de la ejecución del contrato, así como por cualquier acción u omisión que, de manera directa o indirecta, pueda poner en peligro, afectar o generar impactos negativos sobre el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo. En consecuencia, asumirá a su cargo las sanciones, multas, medidas correctivas y demás obligaciones que se deriven de dichas infracciones, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante.
10	**COMPONENTE AMBIENTAL** Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, asegurando que todas las actividades se realicen con el menor impacto negativo posible al medio ambiente y la comunidad. En caso de que se identifiquen conductas, hechos o actividades que constituyan infracciones ambientales o que vulneren las disposiciones de la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de las acciones preventivas o sancionatorias establecidas en la ley. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, particularmente en lo relacionado con el manejo, disposición final y eliminación de los residuos generados durante la fumigación, asegurando prácticas responsables en la gestión de envases de plaguicidas, residuos químicos y elementos de aplicación. Asimismo, deberá implementar medidas de mitigación y buenas prácticas ambientales que minimicen el impacto del servicio, como el uso adecuado de productos autorizados, la aplicación controlada de sustancias y la adopción de protocolos de seguridad ambiental que protejan tanto a los ocupantes de las instalaciones como al ecosistema circundante.
11	**MATERIA AMBIENTAL** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a cumplir las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

	Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
12	**CURSO EN SG-SST:** El contratista deberá presentar junto a la propuesta, el certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el contratista). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). Documentos solicitados (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el contratista).
13	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo y/o a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del Contratante. 2. Nombre o razón social del Contratista.

	3. Objeto del Contrato. 4. Número de Contrato 5. Valor del Contrato en peso colombiano 6. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 7. Dirección y número telefónico del contratante 8. Debidamente firmada por el representante legal La propuesta del contratista que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
15	El contratista deberá presentar pantallazo en el que se demuestre que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (www.anla.gov.co).

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la supervisión del contrato no se presentaron contratiempos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (45) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 89.010.400	100%
Valor total de las entregas	$ 89.010.400	100%
Valor total facturado	$ 89.010.400	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 89.010.400	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

001 del 03/08/2026	$ 89.010.400	18/08/2026	$ 89.010.400	FE283	$ 84.260.686	$ 4.749.714	318744926

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo y se verifica que el contratista cumpla en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente JUAN CARLOS MONTES GONZALEZ
Comandante Patrulla Protección Ambiental Y Recursos Naturales
Supervisor (e) No 48-2-10029-26
Correo electrónico: Carlos.montes6238@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3216775754